

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

CONTRATO No.

-0019

FECHA:

0 8 MAR 2016

CONTRATANTE

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y

ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

CONTRATISTA:

FRANCOL LTDA

CLASE:

SERVICIO /

VALOR:

CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEIS PESOS (\$118.933.006.00) / M/CTE, INCLUIDO IVA Y EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

PLAZO: CUATRO (4) MESES

**OBJETO:** 

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**CONTRATADO"** 

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por la Doctora YOLANDA CORZO CANDIA identificada con cedula de ciudadanía No. 65.726.146 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente (E) y ordenadora del gasto según Resolución N° 0154 del 03 de marzo de 2016 y acta de Posesión No. 016 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará IBAL y la empresa FRANCOL LTDA, con Nit. 800.243,330-0,/ representada legalmente por la señora MARIELA FRANCO DELGADO identificada con cedula de ciudadanía No. 37.918.937 expedida en Barrancabermeja, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato previas las siguientes consideraciones: 1.- Que es función del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales garantizar un ambiente de trabajo acorde con las condiciones de la normatividad de higiene y seguridad, incluida sus instalaciones, de esta manera se procura mantener un ambiente de trabajo limpio y apropiado para el desarrollo de todas las actividades realizadas en el IBAL S.A. ESP OFICIAL. 2.- Que es importante contratar la realización de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento de la infraestructura de las áreas administrativas y operativas, incluyendo las oficinas del área comercial, PAS, plantas de tratamiento, tanques, bocatomas, la administración y mantenimiento de la





Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima



#### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

bocatoma cocora, las actividades ejercidas por el soldador entre otras actividades propias de servicios generales, para procurar siempre mantener un entorno confortable y apto para la sana convivencia y armonía laboral. 3.- Que se hace necesario contar con una empresa prestadora de estos servicios en virtud a que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no cuenta en su planta de personal con funcionarios para el desarrollo de estos, por lo cual reguiere que externos realicen dichas actividades, en aras de garantizar la calidad de las mismas las cuales se deberán desarrollar por personal calificado y con experiencia; Además de lo anterior se requiere que el contratista provea el suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de estas actividades, así como el trasporte del personal a las diferentes instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL donde sea requerido. 4.- Que las actividades que se requiere contratar no tienen el carácter de actividades misionales conforme al mapa de procesos de la empresa por lo anterior se justifica la necesidad de contratar el servicio de aseo y cafetería, mantenimiento de la infraestructura de las áreas administrativas y operativas, jardinería, incluyendo las oficinas del área comercial, PAS, plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, tanques, bocatomas, la administración y mantenimiento de la bocatoma cocora, las actividades ejercidas por el soldador y el electricista, entre otras actividades propias de servicios generales, para procurar siempre por mantener un entorno confortable y apto para la sana convivencia y armonía laboral. 5.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 04 de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. 6.- Que el día 15 de Febrero de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. 7.- Que los días 15 y 16 de Febrero de 2016, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – COOSERVIMOS, INNOVA ASEO S.A.S, FRANCOL LTDA, IMS S.A. y SERVICIOS EMPRESARIALES SYK, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, para que procediera a revisar y contestar las mismas antes de las 3:00 p.m. del día 17 de Febrero de 2016. 8.- Que mediante oficio N° 640-049 del 17 de Febrero de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales dio respuesta a las observaciones y con base en ellas se procedió por parte del secretario general a dar respuesta a los oferentes y publicar las mismas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co. 9.- Que con base en las observaciones presentadas y la respuesta dada a las mismas, fue necesario emitir adenda N° 01 al proceso de contratación el 17 de Febrero de 2016. 10.- Que el día 18 de Febrero de 2016, se recibió solicitud de declaratoria desierta de este proceso de contratación por parte del señor OSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ MONTOYA, y por tanto se hizo necesario suspender este proceso de contratación mediante Adenda N° 02 del mismo dia, hasta tanto no se







#### **CONTRATOS**

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

resolviera esta solicitud. 11.- Que mediante oficio N° 400-0279 del 23 de Febrero de 2016, se dio respuesta a la solicitud de revocatoria desierta de la invitación N° 009 de 2016 y respecto de esta fue necesario emitir adenda N° 03 del 23 de Febrero de 2016, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones. 12.- Que el día 25 de Febrero de 2016, se recibieron propuestas por parte de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., FRANCOL LTDA, I.M.S. S.A.S., COOPERATIVA MULTIACTIVA KAMARI, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 009 de 2016. **13.-** Que el 25 de Febrero de 2016, a las 04:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 009 de 2016. **14.**- Que mediante oficio N° 400-0297 del 25 de Febrero de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, el Jefe de Grupo Financiero y la abogada externa Dra. Sandra Magally Leal Siachogue, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, presentadas por parte de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., FRANCOL LTDA, I.M.S. S.A.S., COOPERATIVA MULTIACTIVA KAMARI. 15.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., FRANCOL LTDA, I.M.S. S.A.S., y la COOPERATIVA MULTIACTIVA KAMARI, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas las presentadas por las empresas SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S. y FRANCOL LTDA, deben subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico, en tanto la propuesta recibida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA KAMARI, se encuentra en causal de rechazo y las propuestas que acreditan el 100% de las exigencias documentales del proceso son la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS y la empresa I.M.S. S.A.S. 16.- Que el comité evaluador determino habilitar de forma condicionada a los oferentes SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S. y FRANCOL LTDA, con el fin de poder pasar a la fase de verificación financiera y ponderación económica de la oferta. 17.- Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que las cuatro (4) ofertas habilitadas acreditan las exigencias del pliego de condiciones, así: 1.- FRANCOL LTDA, 1/100 Puntos, 2.- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, 2/90 Puntos, 3.- SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., 3/80 Puntos y 4.- IMS S.A.S., 4/70 Puntos, 18.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co., el día 29 de Febrero de 2016. 19.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debían subsanar los oferentes SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S. y FRANCOL LTDA, se recibió subsanación de documentos únicamente por parte de la empresa FRANCOL LTDA, el día 01 de Marzo de 2016 a las 8:47 a.m. y de las mismas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-0318. **20.-** Que conforme a lo anterior el comité evaluador profirió acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 09 de 2016, dejando constancia de que los documentos





ME: -0019



#### **CONTRATOS**

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

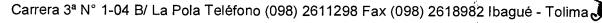
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN:.00

#### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

aportados por la empresa FRANCOL LTDA, cumplen con las exigencias del pliego de condiciones y es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente y se mantiene el orden de elegibilidad propuesto por el comité en su informe de fecha Febrero 29 de 2016, en tanto el oferente SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., no allego dentro del término perentorio del traslado los documentos requeridos para que fueran subsanados; va que el termino fue el día 1 de Marzo de 2016, incurriendo en causal de rechazo; con base en lo anterior el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que las tres (3) ofertas acreditan las exigencias del pliego de condiciones, así: 1.- FRANCOL LTDA, 1/100 Puntos, 2.- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - COOSERVIMOS, 2/90 Puntos, 3.- IMS S.A.S., 3/70 Puntos. 21.-Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 009 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa FRANCOL LTDA, 800.243.330-0, representada legalmente por la señora MARIELA FRANCO DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEIS PESOS (\$118.933.006.00) M/CTE. 22.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160109 del 8 de Febrero de 2016, por valor de \$135.555.980.00. 23.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato de servicio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO" PARÁGRAFO: Se deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través del Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por ende el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue concebido por esta división. CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato y prestar el servicio en un todo de acuerdo con cada Ítem, especificaciones técnicas y económicas establecidas en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION: La Supervisión en el desarrollo de los trabajos estará a cargo del Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. CLAUSULA CUARTA.- VALOR: El valor del Contrato será la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEIS PESOS (\$118.933.006.00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. Es importante mencionar que el valor aquí descrito, así como los que se detallan dentro de la propuesta del contratista, cuentan únicamente con el incremento salarial vigente para el año 2016. CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La Forma de Pago del presente contrato, será mediante la presentación de factura y suscripción de actas parciales mensuales, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). La presentación de la factura deberá realizarse por parte del contratista antes del cierre contable fijado por







# MK -- 0019



#### **CONTRATOS**

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

**FECHA VIGENCIA: 2008-05-09** 

VERSIÓN: 00

el IBAL S.A. ESP OFICIAL. Igualmente el pago será efectuado y autorizado por los supervisores del proceso, con los respectivos soportes de pago de acreencias laborales del personal contratado, nomina, pago de seguridad social en salud y pensión, ARL, Aportes Parafiscales sin que dicha acreditación constituya solidaridad por parte de la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL. PARÁGRAFO PRIMERO: Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la reevaluación de proveedores. CLAUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación. la cual se deberá suscribirse durante los tres (3) días siguientes a la legalización del contrato. CLAUSULA SEPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta baio la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece el Manual de Contratación para la suscripción del mismo y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación, lo cual también declara bajo Juramento. CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES: El IBAL, podrá hacer cambios dentro del alcance general del Contrato, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos. al momento de proponer o contratar. CLAUSULA NOVENA .- GARANTÍAS: CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más, b.- Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado, c.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más, d.- Garantía De Cubrimiento De La Responsabilidad Civil Extracontractual. La Empresa exigirá en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su /





E :- 0019

08 MAR 2016



#### **CONTRATOS**

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

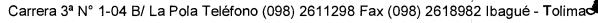
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

#### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

contratista y de los subcontratistas autorizados. Para éste último caso si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea el asegurado. Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más. PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y se prorrogue la vigencia del Contrato, la Garantía deberá modificarse según el caso. CLAUSULA DÉCIMA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL: EI CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato y en ningún caso se generará obligación laboral alguna entre el IBAL y el personal contrato por el contratista en desarrollo del objeto contractual. En consecuencia el contratista responde por todas las obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales, dotación, seguridad social y demás factores de ley. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio descritas en el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el contratista y cualquier cambio que se realice deberá hacerse previa a la autorización por parte del IBAL. Entre el IBAL y EL CONTRATISTA no se genera ninguna obligación laboral y en consecuencia no tendrá derecho a prestaciones sociales. EL CONTRATISTA deberá garantizar la contratación del personal capacitado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones descritas en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. - CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA .- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: - a) EI IBAL SA ESP OFICIAL, cancelara oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. b.- El supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. c.- Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado. d) El IBAL a través del supervisor efectuará inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo solicitar la aplicación de multas o incluso suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, éste no tendrá derecho a reclamos por pérdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera, e) Y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación y manual de interventoría de la empresa y en la suscripción del contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato. 2.-Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 3.- El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 4.- Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de ítems para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,









### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

**FECHA VIGENCIA: 2008-05-09** 

VERSIÓN: 00

INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual se describe a continuación:

PERSONAL NECESARIO	DISTRIBUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ASEO Y CAFETERÍA		
	IBAL S.A. E.S.P. OFICINAS LA POLA		
1	Gerencia, Grupo Ambiente Físico; Almacén, Bodega, Comunicaciones, Archivo Central; Grupo Control Perdidas; Recepción; Control Disciplinario	\$ 1.832.861	\$ 7.331.444
1	Secretaria General; Dirección Administrativa; Grupo Financiero; Grupo de Sistemas; Contabilidad; Tesorería; Talento Humano; Gestión Ambiental.	\$ 1.832.861	\$ 7.331.444
1	Control Interno; planeación; Grupo de Acueducto; Grupo Alcantarillado; Grupo de Proyectos; Call center; Centro de Documentación; Sala de Juntas;	\$ 1.832.861	\$ 7.331.444
1	Dirección Operativa; Grupo Calidad de Agua; Laboratorio de Micro Medición; Cartera; Planta uno.	\$ 1.832.861	\$ 7.331.444
	IBAL S.A. E.S.P. OFICINAS LA QUINCE		
2	Grupo Comercial; PQR; Ventanilla Única; Facturación	\$ 1.832.861	\$ 14.662.888
MANTENIMIE	NTO DE INFRAESTRUCTURA Y JARDINERÍA (OFICIOS MANUALES Y VARIOS)		
2	En todas las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio	\$ 1.832.861	\$ 14.662.888
2	En todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio	\$ 1.832.861	\$ 14.662.888
1	Bocatoma cócora	\$ 1.832.861	\$ 7.331.444
	SERVICIO DE OPERARIO SOLDADOR		
1	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL la Pola y en los sitios en que se requiera el servicio	\$ 2.476.360	\$ 9.905.440

	INSUMOS* A SUMIN	NISTRA	R		
INSUMOS DE ASEO:					
ITEM	DESCRIPCIÓN	С	ANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escobas de cerda Suave con palo en madera, con fibra de Nylon de baja densidad, con longitud de 25 cm mínimo, longitud de la fibra 10 cm, longitud de barrido 35 cm, debe estar elaborada con materiales que garanticen su uso. (suministro mensual)	12	unidades	\$ 4.250	\$ 204.000
2	Escobas de cerdas Duras y gruesas en material poliéster para barridos de exteriores. Robusta, con longitud de 520 mm, palo de madera (suministro mensual)	5	unidades	\$ 4.700	\$ 94.00
3	Cepillo de mano, de longitud 170 mm, ergonómico. Cerdas duras en poliéster. ( Suministro mensual)	3	unidades	\$ 1.890	\$ 22.68
4	Cepillo de fregar para piso, en cerda de polipropileno rígido de longitud de 300 mm con palo de madera ( suministro mensual)	6	unidades	\$ 4.700	\$ 112.80
5	Cepillos con palo de madera en cerda de poliéster media para piso de concreto, de longitud de 300 mm (suministro mensual)	6	unidades	\$ 10.200	\$ 244.80
6	Traperos con palo en madera, en pabilo de algodón 250 gram ( suministro mensual)	16	unidades	\$ 6.400	\$ 409.60





CÓDIGO: GJ-R-GC-029



#### **CONTRATOS**

#### **FECHA VIGENCIA: 2008-05-09**

### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

VERSIÓN: 00

				•	
7	Carro Escurridor o exprimidor de traperos color amarillo, en plástico con capacidad de 24 litros (única vez)	4	unidades	\$ 192.100	\$ 768.400
8	Recogedores con mango plastificado 90 cms. (Suministro mensual)	4	unidades	\$ 2.900	\$ 46.400
9	Bolsas para la basura tipo B gris de 80 cm x 100 cm, calibre 1.5 DM (Suministro mensual)	200	unidades	\$ 220	\$ 176.000
10	Churruscos en fibra plástica y mango plástico para el baño sin soporte. (única vez)	5	unidades	\$ 3.890	\$ 19.450
11	Chupas sanitarias (bomba succionadora destapadora inodoros plástica con agarradora resistente y orificio de colgado (única vez)	5	unidades	\$ 3.150	\$ 15.750
12	Guantes de caucho industrial calibre 25 para aseo talla 9 -8/2 y 8 (suministro mensual)	10	pares	\$ 4.000	\$ 160.000
13	Baldes plástico de 13 litros, con manija plástica ( Suministro bimensual)	5	unidades	\$ 6.150	\$ 61.500
14	Dispensador en forma de botella de plástico para jabón líquido con capacidad de 500 c.c. – con válvula- (por única vez)	20	unidades	\$ 3.100	\$ 62.000
15	Tapabocas desechables industrial negro ( Suministro mensual)	20	unidades	; \$ 300	\$ 24.000
16	Cera liquida para muebles en madera x 500 Gram (Suministro mensual)	8	unidades	\$ 7.150	\$ 228.800
17	Bayetilla Blanca fibra textil de algodón x metro C/u (Suministro mensual)	10	unidades	\$ 4.450	\$ 178.000
18	Toallas para cocina en algodón (limpión x medio metro C/u) ( Suministro mensual)	10	unidades	\$ 1.950	\$ 78.000
19	Telarañeros de extensión , escobilla en fibra de poliéster media ( escobillón baja telarañas) (única vez)	5	unidades	\$ 6.750	\$ 33.750
20	Papel higiénico x rollo doble hoja (Suministro mensual)	150	rollos	\$ 1.350	\$ 810.000
21	Papel higiénico alto metraje para dispensador jumbo de 250 mts por rollo. (Suministro mensual)	10	rollos	\$ 7.150	\$ 286.000
22	Toallas de papel absorbente para cocina por paquetes de dos unidades (Suministro mensual)	10	unidades	\$ 4.990	\$ 199.600
23	Sabrás (esponja individual de 10x 14 cms. (Suministro mensual)	72	unidades	\$ 250	\$ 72.000
24	Jabón en Polvo bolsa x 250 gramos C/u. (Suministro mensual)	96	unidades X 250 gramos	\$ 1.550	\$ 595.200
25	Paños absorbentes suave en fibra de viscosa x metro (Suministro mensual)	20	unidades	\$-2.590	\$ 207.200
26	Jabón para la losa en crema. 10 Unidades de 500 grs. Y 10 unidades de 250 grs. (Suministro mensual)	20	unid: 10 de 500grs y 10 de 250 grs	\$ 3.500	\$ 280.000
27	Ambientador liquido eléctrico para oficina individual. Dispensador de perfume que permita el uso de repuestos / reutilizable (Suministro mensual)	10	unidades	\$ 9.400	\$ 376.000
28	Ambientador liquido limpia pisos, desinfectante y desodorizante. Presentación de cuñetes por 5 galones cada uno. (Suministro mensual)	2	Cuñetes x 5 galones cada uno	\$ 37.900	\$ 303.200
29	Hipoclorito de sodio desinfectante Presentación de cuñetes por 5 galones cada uno. (Suministro mensual)	3	Cuñetes x 5 galones cada uno	\$ 49.200	\$ 590.400
30	Limpia vidrio clásico con espuma que de mayor duración. Presentación de cuñetes por 5 galones cada uno. (Suministro mensual)	1	Cuñete x 5 galones	\$ 49.250	\$ 197.000
31	Jabón líquido antibacterial para manos. Presentación de cuñetes por 5 galones cada uno. (Suministro mensual)	2	Cuñetes x 5 galones cada uno	\$ 40.850	\$ 326.800
32	Alcohol antiséptico. (Suministro mensual)	2	galón	\$ 27.250	\$ 218.000





Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

22



#### **CONTRATOS**

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

**FECHA VIGENCIA: 2008-05-09** 

VERSIÓN: 00

#### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

33	Pasta jabón azul para lavado, tamaño clásico normal. (Suministro mensual)	8	pastas	\$ 1.350	\$ 43.20
34	Toallas de papel plegadas pre cortadas para dispensador (Suministro mensual)	6	paquetes	\$ 7.800	\$ 187.20
35	Guantes en carnaza reforzada en vaqueta tipo ingeniero tallas variadas disponibles. (Suministro mensual)	5	unidades	\$ 8.000	\$ 160.00
36	Rastrillos para hojas en jardinería. Cerdas metálicas. Mango en madera. (Suministro mensual)	10	unidades	\$ 9.000	\$ 360.00
	INSUMOS DE CAFI	ETERÍA	<u>:</u>		
İTEM	DESCRIPCIÓN	С	ANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALO TOTA
1	Café molido x libras (Suministro mensual)	100	libras	\$ 7.600	\$ 3.040.00
2	Azúcar blanca en presentación por paquetes de 200 sobres (mensual)	55	Paquetes X 200 sobres	\$ 4.350	\$ 957.00
3	Aromáticas por cajas de sobres x 24 unidades - tradicionales, variados sabores (Suministro mensual)	7 Pa	aqu x 24 unid	\$ 27.380	\$ 766.64
	Aromáticas frutos rojos por cajas de 24 unidades (Suministro mensual)	1	0 cajas	\$ 7.000	\$ 280.00
4	Mezcladores por paquetes de mil unidades (Suministro mensual)	10000 \$ 2		\$ 80.00	
5	Filtros grandes para grecas de 5 Libras y de media libra (Suministro mensual)	5 de libra y 5 de \$4.200 media grandes \$5,400		\$ 84.00 \$ 108.00	
6	Vasos desechables para Agua 7 onzas por paquete 50 unidades cada uno (mensual)	7000	unidades	\$ 48	\$ 1.344.00
7	Vasos desechables para tinto por paquetes 50 unidades 4 onzas (mensual)	5000	unidades	\$ 25	\$ 500.00
8	Grecas (MANTENIMIENTO, a requerir)	5	Unidades en la empresa actualmente	\$ 20.000	\$ 400.00
9	Vasos de Cristal x 350 ml (según necesidad)	3	docenas	\$ 25.000	\$ 75.00
10	Jarra plásticas grandes de 2 lts con tapa para servir Café (según necesidad)	6	unidades	\$ 20.700	\$ 124.20
11	Jarra de cristal mediana de 1 lts (según necesidad)	2	unidades	\$ 15.600	\$ 31.20
11	Pocillos tinteros en loza con su correspondiente plato, para visitas de la Gerencia y Junta Directiva (única Vez)	3	docenas	\$ 25.900	\$ 77.7
				SUBTOTAL	\$ 106.570.7
			**Al	U (SI APLICA)	\$ 10.657.0
			IVA AI	U (SI APLICA)	\$ 1.705.1
			V	ALOR TOTAL	\$ 118.933.00

\*El contratista utilizará durante la ejecución del contrato únicamente productos que cumplan con los requerimientos sanitarios y de calidad establecidos en la legislación colombiana, indicando la marca. Todos los productos que se ofrezcan deben tener registro de INVIMA y el suministro de los insumos debe ser en su empaque original. >

**5.-** El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato y que garantice la organización y atención del personal que trabaje para éste en desarrollo de la actividad contractual. **6.-** El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización el personal necesario e idóneo, que garantice el normal desarrollo de los servicios requeridos. **7.-** Garantizar el reemplazo de aquel personal que no pueda asistir al sitio de trabajo por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados de tal







#### **CONTRATOS**

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

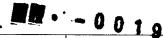
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

forma que permita la normal prestación del servicio. 8.- El contratista mantendrá v garantizara el pago oportuno de la obligaciones de lev, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley. 9.- El contratista deberá implementar controles al personal que trabaje para él, en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio. 10.- El contratista se compromete a prestar a la empresa los servicios descritos, de manera autónoma, técnica, directiva, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de estos términos de referencia y a cumplir con los requisitos establecidos en las "características técnicas" del presente pliego de condiciones. 11.- Suministrar al personal para que desarrolle las actividades, de los elementos de dotación y seguridad industrial acorde a la actividad. 12.- Cumplir con los procedimientos de la NTC-GP 1000:2009 establecidos por la empresa y cumplir y hacer cumplir en el desarrollo de las actividades todos los procedimientos y protocolos determinados por cada de uno de los procesos. 13.- El Contratista será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley, así mismo frente a ésta actividad el contratista es responsable absoluto del incumplimiento de términos, por tanto, en el evento de sanción y/o multas por incumplimiento de las mismas deberá ser sufragadas por éste, así como también realizar los procedimientos inherentes al incumplimiento de la obligación contractual. 14.- El contratista deberá mantener de manera permanente un supervisor y/o coordinador que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, determinadas y demás que en ejecución del mismo se presenten y será el puente entre el supervisor designado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 15.- Identificación y dotación. El contratista deberá prever la elaboración de carnet de identificación y dotación para sus trabajadores tanto administrativos como operativos de conformidad a la ley, como las medidas de seguridad, elementos necesarios para una óptima realización de la labor, que determinen una calidad e imagen positiva para el IBAL. 16.- Capacitación: El ofertante deberá establecer un plan de capacitaciones acorde a la prestación del servicio. 17.- El Contratista deberá garantizar el suministro de los insumos de aseo, cafetería, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades así como el suministro de los materiales y elementos necesarios para la calidad del servicio, incluido el transporte para su ejecución. 18.- El contratista deberá cumplir para con sus trabajadores con todo lo relacionado con dotación de calzado y vestido de labor, seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Resolución 3873 de 2008, y modificación por la resolución 736 de 2009, por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo en alturas. 19.- El contratista deberá contar con un sistema de comunicación permanente con el personal a su cargo y a su vez informar al supervisor de cada novedad que ocurra con ocasión del desarrollo de las actividades. 20.- El contratista deberá disponer al servicio del IBAL el transporte necesario para cumplir con el desarrollo de las actividades, el costo por rodamiento, conductor y mantenimiento del mismo será con cargo al contratista. 21.- El contratista deberá presentar información de las actividades realizadas dentro del objeto del contrato, esquemas de control de calidad y generación de estadísticas e informes especiales que sean solicitados por el supervisor designado por el IBAL, entre otros. La información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta del contrato resultante de esta invitación es de uso exclusivo, de









CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

#### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

carácter confidencial y propiedad del IBAL. 22.- El contratista deberá disponer de por lo menos una sede en la ciudad de Ibaqué. 23.- La ejecución del servicio contratado y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa del contratista y el control y supervisión serán designados por el IBAL, quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos, en particular procurando el control de calidad de los procesos. 24.- Desarrollar cada una de las actividades descritas en la necesidad a contratar. El personal ofrecido por el contratista deberá realizar las siguientes actividades: A) SERVICIO DE ASEO: Limpieza general de instalaciones internas: barrido y trapeado general de oficinas, recolección de basuras, limpieza de muebles, remoción de suciedad de paredes, limpieza general de baños, marcos y ventanas, pasamanos, vidrios, parqueaderos, pasillos entre otras actividades propias de la actividad relacionada con el aseo y limpieza general de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado; estas actividades se deben desarrollar diariamente. B) SERVICIO DE CAFETERÍA: Preparación de café, aromáticas para el despacho general a oficinas e instalaciones de la Empresa, atención de reuniones generales (comité Gerencia, Juntas Directivas entre otras actividades afines) la persona encargada de realizar esta función deberá hacer dos rondas mínimas al día. C) MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y JARDINERÍA a.-INSTALACIONES GENERALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Arregio y mantenimiento de jardinería que comprende: arreglo de plantas, poda de árboles, recolección de desechos demás actividades que contemple dicha tarea. Mantenimiento de infraestructura física: resanes, pintura, mantenimiento de las plantas de tratamiento, reparación de pisos, paredes, techos cubiertas, fontanería, plomería, mampostería y la actividad de guadañar las zonas verdes, así mismo el desplazamiento a los diferentes procesos para la realización de actividades afines entre otros. Servició de guadañería a todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. b.-BOCATOMA CÓCORA. Limpieza de áreas correspondientes a Bocatoma sector cócora: Custodia de elementos y estructura, Arreglo de cercas, Desmonte de áreas aledañas. quadañar y Demás actividades afines. D) SERVICIO DE OPERARIO SOLDADOR: Elaboración e instalación de rejillas, pasacalles, estructuras metálicas, Mantenimiento de infraestructura física a diferentes oficinas, todo lo relacionado con divisiones metálicas donde se utiliza soldadura, empotramiento de mobiliarios, realización de actividades afines que le sean asignadas, Apoyo a la División Técnica de Alcantarillado para la instalación de elementos en cajas de inspección de alcantarillado, sumideros, pintura, arreglo de filtraciones de agua, Diseña, fabrica y repara piezas de metal y mobiliarios sencillos para las diferentes dependencias del IBAL. Opera maquinas eléctricas en la ejecución de sus tareas. E) ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIAL: \*Gerencia, Secretaria General, Dirección Administrativa, Dirección Operativa, Control Interno, Control Disciplinario, Grupo Técnico de Acueducto, Grupo Técnico de Alcantarillado, Planeación, Grupo de proyectos, Grupo de control perdidas, Grupo de Servicio al Cliente, Grupo Ambiente Físico, Grupo Financiero, Grupo de Sistemas, Grupo de Calidad de Agua, Almacén, bodega, Contabilidad, Tesorería, Talento Humano, Cartera, PQR, Facturación, Lectura, Cortes y Reconexiones, Archivo avda 15. Comunicaciones, Gestión Ambiental, Call Center, Centro de documentación. Archivo Central, Recepción, laboratorio de micromedicion, taller, Planta 1, sala de juntas, oficina para entes de control y tres (3) cafeterías. Son en total 41 oficinas. \*\* Lavado baños áreas administrativas y operativas (Almacén (2), Gerencia, Administrativa (2), Secretaria /







#### **CONTRATOS**

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

#### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

General, Planeación, Acueducto, sala de juntas, control interno, recepción, control perdidas, baños personal operativo (3), control de calidad (2), planta 1, dirección operativa, 6 baños en la quince, son en total 26 baños, a.- Áreas comunes: (Área frente a la gerencia y Ambiente Físico, Área frente al archivo central, Área por detrás de la Gerencia y Oficinas Administrativas, área desde la recepción hasta planeación, parqueadero frente a las oficinas operativas, parqueadero frente a la planta 1, parqueadero al lado de bodegas de sulfato, parqueadero frente a planta 2, área de entrada de vehículos y control perdidas y zona verde del circuito eléctrico, área de taller de soldadura, escaleras planta 1, escaleras de alcantarillado, escaleras zona de cloro, escaleras del archivo, escaleras centro de documentación, escaleras control interno. b.-Areas para guadañar: Planta de tratamiento 1 y 2, plantas agua residuales tejar, Américas, Comfenalco, la Arboleda, 13 tanques del IBAL S.A. ESP OFICIAL, 3 bocatomas, el lote de boquerón, filtro la Miel y lote de la florida, planta de tratamiento boquerón. \*\*\* Que se requiere del mantenimiento de todas las oficinas ubicadas en la cra 3 No.1-04, como las oficinas de la avenida 15, PAS, Plantas de tratamiento de aqua potable, Bocatomas, Ptard, tanques, bocatomas, en lo concerniente a Resanes, arregio de pisos, paredes y muros, humedades, pintura, apoyo para el Carque y descarque de elementos para ser transportados y demás mantenimientos locativos. F) Que la cantidad y distribución de personal se hará conforme la tabla establecida en la obligación No. 4: sin embargo la distribución de personal estará sujeta a modificaciones conforme los requerimientos del supervisor. G) EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El personal ofrecido para realizar los servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Grado de instrucción académica: Mínimo primaria • Experiencia mínima de un (1) año en servicios de aseo y cafetería • El Operario Soldador deberá tener capacitación técnica o tecnológica en soldadura y dos (2) años de experiencia como soldador. Para acreditar tanto el grado de instrucción académica exigida como la experiencia requerida, se debe anexar un documento suscrito por el proponente a través del cual se certifique bajo gravedad de juramento que el personal propuesto, cumplen con tales condiciones. Las hojas de vida del personal propuesto deberán ser aportadas por el proponente que resulte favorecido conforme a la resolución de adjudicación, el día de la firma del contrato para ser revisada previamente por el supervisor del contrato. H) DOTACIÓN DEL PERSONAL. Velando por la presentación del personal en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. se requiere: a.- Que la empresa contratista le proporcione las dotaciones que ordena la Ley b.- Suministrar los elementos de bioseguridad al personal y dando cumplimiento a la normatividad en salud ocupacional y seguridad industrial. c.- El personal debe estar uniformado con materiales acordes para sus labores, no se admitirá personal con uniformes manchados, rotos y/o sucios, por lo tanto deberán tener la dotación suficiente para realizar cambio todos los días. NO ESTA PERMITIDO EL USO DE LOGOTIPOS Y DISTINTIVOS DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. I) TRANSPORTE: El Contratista debe disponer los medios necesarios para el transporte del personal que lo requiera (aseo, mantenimiento), y equipos, a los sitios donde suministrará el servicio. Teniendo en cuenta que las dependencias, oficinas y/o instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentran ubicadas en diferentes sectores de la ciudad de Ibaqué. 25.- La información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta del contrato resultante de esta invitación es de uso exclusivo, de carácter confidencial y propiedad del IBAL. 26.-Administración del contrato: La ejecución del servicio contratado y el alcance del mismo,







CÓDIGO: GJ-R-GC-029

**FECHA VIGENCIA: 2008-05-09** 

VERSIÓN: 00

#### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

estará baio la responsabilidad administrativa del contratista y el control y supervisión serán designados por el IBAL, quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos, en particular procurando el control de calidad de los procesos. 27.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 28.- Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 29.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 30.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado. CLAUSULA DECIMA TERCERA.-LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capitulo VIII Etapa Pos contractual - Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley. CLAUSULA DECIMA CUARTA.-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL. queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2016. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20160109 del 08 de febrero de 2016, por valor de \$135.555.980.00. El valor del presente Contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal denominado: 22020104 Contratos de Servicios de Operación. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA .- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: EI presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante el pago de impuestos Pro-ancianos (2%), Pro-cultura (1.5%), la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO: Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme a los siguientes rangos:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer				
Mayor de 100 S.M.L.M.V. v menor a 1.000	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales				





CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

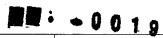
#### SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

S.M.L.M.V. Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

CLAUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) Los documentos del proceso precontractual, como son el (análisis de conveniencia, la disponibilidad presupuestal, los pliegos de condiciones). b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes, f) Las Garantías del Contrato. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general con todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. q) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación y presentación de los requisitos contemplados en la Cláusula









CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

VERSIÓN: 00

Decima Séptima del contrato. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO: Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, en Ibagué, a los 0 8 MAR 2016

YOLANDA CORZO CANDIA

Gerente

A/FRANCO DELGADO

R.L. FRANCOL LTDA C.C.

WILINTON JARAMILLO HERRERA Jefe Grupo Ambiente Físico y

Servicios Generales

Supervisor

V° B° Contenido Legal de la Minuta Secretaría General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL